



RESOLUCION N° **0857** DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, EN SU ARTICULO SEXTO Y SE ESTABLECE UN DESCUENTO POR PRONTO PAGO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION, GENERADA CON EL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, el Decreto Legislativo 1604 de 1966 y los Acuerdos Municipales 061 y 075 de 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Mediante Acuerdo Municipal 061 de diciembre 6 de 2010, se expidió el Estatuto de Valorización del Municipio de Bucaramanga, que determina los lineamientos jurídico administrativos que de la relación contribuyente- administración.
2. Que en el marco del Acuerdo Municipal 061 de 2010, el Concejo de Bucaramanga, mediante Acuerdo Municipal 075 de 2010, decreto el cobro por el Sistema de Contribución de Valorización del "Plan vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la movilidad".
3. Que en atención a los Acuerdos Municipales señalados, el Municipio de Bucaramanga mediante Resolución No. 0674 de octubre 10 de 2013, distribuyo y asigno las contribuciones para la financiación por el sistema de valorización del proyecto citado, el cual contiene tanto en la parte motiva como en la parte resolutive los elementos señalados en el artículo 47 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, entre ellos el plazo general del recaudo.
4. Que el artículo 69 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, señala *que el Municipio podrá ofrecer descuentos por pagos de contado, pronto pago*, o elaborar acuerdos de pago, diferentes a los establecidos en la Resolución distribuidora que permitan mejorar la eficiencia de la gestión de recaudo del proyecto, previa aprobación del Comité de Valorización.
5. Que el Comité de Valorización emitió concepto favorable FINANCIERO Y JURIDICO para modificar el periodo de inicio de la financiación de la contribución y el establecimiento de descuentos por pronto pago, con el objeto de mejorar la eficiencia de la gestión de recaudo del proyecto.



RESOLUCION N **0857** DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, EN SU ARTICULO SEXTO Y SE ESTABLECE UN DESCUENTO POR PRONTO PAGO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION, GENERADA CON EL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE EL ARTICULO SEXTO DE LA RESOLUCION 0674 DE 2013 POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD", que en adelante se entenderá: "**ARTICULO SEXTO:**" Establecer como forma de pago para la contribución de valorización las siguientes:

1. Pago Total: Cuando la cancelación de la contribución asignada sea realizada en efectivo o por cualquier otro medio de pago. Al momento de cancelar el valor total, en caso de decimales, se aproxima el valor a la centena más próxima.

2. Pronto pago: Cuando la cancelación de la totalidad de la contribución, sea realizada en uno o varios pagos hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del periodo de financiación.

3. Pago por cuotas: Cuando se realice la cancelación de la contribución asignada en los plazos establecidos por la administración municipal, generándose por este hecho un interés de financiación mensual de hasta el DTF + 5, sobre el saldo de la contribución, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El valor correspondiente a la financiación mensual, siempre se aproxima a la cifra entera más próxima.

b. Si el Contribuyente una vez financiada su asignación, decide cancelar el total de la contribución, los valores por concepto de interés de las cuotas canceladas no se reintegran.

c. No obstante el contribuyente se encuentre efectuando el pago de su contribución por cuotas, siempre tendrá la opción de cancelar el saldo total de la misma, en cualquier momento.

d. La Administración Municipal ha establecido los siguientes plazos para cancelar la contribución, de acuerdo a los montos asignados:

2
[Firma]



RESOLUCION N° **0857** DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, EN SU ARTICULO SEXTO Y SE ESTABLECE UN DESCUENTO POR PRONTO PAGO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION, GENERADA CON EL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"

RANGO GRAVAMEN	TOTAL PREDIOS	CONTRIBUCION TOTAL	PLAZO EN MESES
< 100 MIL	7.160	\$ 492.261.830	3
ENTRE 100 MIL Y 250 MIL	20.393	\$ 3.547.651.297	6
ENTRE 250 MIL Y 500 MIL	21.654	\$ 7.783.393.673	12
ENTRE 500 MIL Y 1 MILLON	25.165	\$ 18.727.861.553	18
ENTRE 1 MILLON Y 1.5 MILLONES	16.780	\$ 20.519.958.869	24
ENTRE 1.5 Y 2 MILLONES	10.525	\$ 18.143.504.197	30
ENTRE 2 Y 3 MILLONES	10.772	\$ 26.314.137.988	36
ENTRE 3 Y 5 MILLONES	7.968	\$ 30.077.031.167	42
ENTRE 5 Y 10 MILLONES	4.923	\$ 33.979.482.995	48
MAYOR DE 10 MILLONES	2.661	\$ 77.237.635.754	60

PARAGRAFO: Establecer como fecha para el inicio del periodo de financiación de la contribución por valorización a partir del mes de Julio de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer descuento del QUINCE POR CIENTO (15%), por pronto pago, de la contribución asignada al contribuyente, que cancele la totalidad hasta el día 30 de Junio de 2014.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 48, Capítulo 5 Título V del Acuerdo Municipal 061 de Diciembre de 2010, el presente Acto Administrativo se notificará a cada propietario y/o poseedor, de conformidad con lo previsto en la ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a **13 DIC 2013**


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga.

Revisó aspectos técnicos y financieros:

Efraín A. San Miguel A. - Jefe Oficina de Valorización
Clemente León Olaya - Secretario de Infraestructura
Martha Rosa Amira Vega Blanco - Secretaria de Hacienda

Revisó aspectos Jurídicos:

Carmen Cecilia Simijaca Agudelo - Secretaria Jurídica
María Clara Niño Gómez - Sub Secretaria Jurídica
Clarena Reyes R. - Asesora Jurídica Oficina de Valorización

